



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia Municipal



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 043-2024-MPLP/GM

Tingo María, 09 de octubre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 0233-2024-MPLP/OGACGD de fecha 26 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita autorización para encargo interno a nombre de don **LINDER BENANCIO BALBIN VILCA** - Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, por el monto de **S/. 500.00**, para el desarrollo de la actividad **Misa Tedeum**, en el marco de las celebraciones por el **Octogésimo Sexto (86) Aniversario de Fundación de la ciudad de Tingo María**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante el Informe N° 0233-2024-MPLP/OGACGD de fecha 26 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicita encargo interno a nombre de don **LINDER BENANCIO BALBIN VILCA** - Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, por el monto de **S/. 500.00**, para el desarrollo de la actividad **Misa Tedeum**, en el marco de las celebraciones por el **Octogésimo Sexto (86) Aniversario de Fundación de la ciudad de Tingo María**;

Con Acuerdo de Concejo N° 099-2024-MPLP de fecha 24 de setiembre de 2024, se aprobó el **PLAN DE TRABAJO del OCTOGÉSIMO SEXTO (86) ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA**, por la suma de **S/. 97,990.00**, para su ejecución conforme a las actividades programadas (...);

A través del Informe N° 1811-2024-OFP-OGPyP-MPLP/TM de fecha 18 de setiembre de 2024, la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, remite la **disponibilidad presupuestal**, en el marco de las celebraciones por el **Octogésimo Sexto (86) Aniversario de Fundación de la ciudad de Tingo María**;

De acuerdo con el numeral 40.1 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la Institución, "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: (...); d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...). Asimismo, se establece en el numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Máxime, con **Opinión Legal N° 523-2024-OGAJ/MPLP** de fecha 01 de octubre de 2024, el Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de lo precedentemente expuesto, considera factible el encargo interno solicitado por el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, por el importe de **S/. 500.00**, a nombre de don **LINDER BENANCIO BALBIN VILCA** - Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para el desarrollo de la actividad **Misa Tedeum**, en el marco de las celebraciones por el **Octogésimo Sexto (86) Aniversario de Fundación de la ciudad de Tingo María**; por lo que, estando a los criterios del Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, **ES VIABLE AUTORIZAR EL ENCARGO INTERNO** a favor de don **LINDER BENANCIO BALBIN VILCA** - Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, por el monto de **S/. 500.00**, para el desarrollo de la actividad **Misa Tedeum**, en el marco de las celebraciones por el **Octogésimo Sexto (86) Aniversario de Fundación de la ciudad de Tingo María**;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 043-2024-MPLP/GM**

Finalmente, a través de la **Opinión Legal N° 523-2024-OGAJ/MPLP** de fecha 01 de octubre de 2024, el Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, el análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo y estando a lo solicitado por el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el mismo que se encuentra enmarcado dentro del debido procedimiento, y siendo este un principio rector en la administración pública, para con los procedimientos administrativos a seguir, se concluye que es viable autorizar el encargo interno al Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, por el importe de **S/. 500.00**;

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído S/N del Gerente Municipal, al Proveído N° 4326-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, de fechas 01 y 04 de octubre de 2024, correspondientemente;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 630-2024-MPLP de fecha 04 de octubre de 2024, con el cual se aprueba la delegación de la responsabilidad de emitir **RESOLUCIONES GERENCIALES** sobre el procedimiento de **ENCARGO INTERNO** al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el **ENCARGO INTERNO DE DINERO** a don **LINDER BENANCIO BALBIN VILCA** - Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, por un importe de **S/. 500.00** (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) para el desarrollo de la actividad: **Misa Tedeum**, en el marco de las celebraciones por el **Octogésimo Sexto (86) Aniversario de Fundación de la ciudad de Tingo María**; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que don **LINDER BENANCIO BALBIN VILCA** - Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo primero, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de la Oficina General de Administración, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Ing. Miguel Angel Seijas Del Castillo
GERENTE MUNICIPAL